

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-035: Aprobación de exención al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) o en las Normas Técnicas Complementarias (NTC)"

Código: PA13303FEC

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo por el cual a través de un Oficio se otorga una exención, autorización para liberarse de manera excepcional del cumplimiento de una obligación de carácter técnico establecida en una norma o parte de ella contenidas en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú – RAP o en Normas Técnicas Complementarias - NTC, según circunstancias claramente definidas y con sujeción a la presentación de un método alternativo (que confiere un nivel equivalente de seguridad para el cumplimiento del objetivo de la norma, que sea verificado como tal) y a las condiciones especificadas en la autorización de exención.
Método alternativo: Se entiende por método alternativo otra forma equivalente o superior para cumplir con los requisitos establecidos en la RAP (Regulación de Aeronáutica Civil) o NTC (Norma Técnica Complementaria), de manera segura.
No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) que contenga la justificación y el método alternativo de cumplimiento del requisito contenido en la norma.
- 2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 008/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_155421.pdf

Formulario Excel: 008/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_155445.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1336.20

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

24 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 615 7900
Anexo: Línea directa
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)				
--	--	--	--	--